

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jivesa S. A. S.
Demandados	Walter León Zapata Ríos y otros
Radicado	05001-31-03-011-2022-00083-00
Decisión	Pone en conocimiento; y Requiere a la ejecutante.

1. Se incorporan al expediente y se ponen en conocimiento de las partes:

- i. La respuesta del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín a nuestro oficio n.º 279 de veinticinco de abril de dos mil veintidós, informando que no tomó nota del embargo de remanentes porque el proceso terminó por pago total de la obligación. Obra en el arch. 298 del cdno. 2.
- ii. La respuesta de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sabaneta a nuestro oficio n.º 336 de veinticinco de abril de dos mil veintidós, informando que se ha inscrito la medida de embargo sobre el vehículo de placas IAX-284. Obra en el arch. 300 del cdno. 2 del expediente digital.

2. A fin de continuar con el trámite de este proceso ejecutivo, se requiere a la parte ejecutante para que gestione céleramente la notificación de Bancolombia S. A. en su calidad de acreedor hipotecario, según se ordenó en auto de veinticuatro de junio de dos mil veintidós (arch. 270 c. 2) y se reiteró en auto de doce de agosto del mismo año (arch. 017 c. 1).

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b16d9f1396b0a0d9f3109c3a38e5d84ad46a7e925f236d50cb1974b794611d**

Documento generado en 24/08/2022 06:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>